

CONVOCATORIA DEL XXIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, 2026

BASES

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca el XXIII Certamen de Jóvenes Flamencos, con el objetivo de fomentar, promocionar y difundir el arte flamenco entre las nuevas generaciones, impulsando el talento joven y favoreciendo su proyección artística y profesional. Asimismo, el certamen pretende contribuir a la conservación y renovación del flamenco como patrimonio cultural, ofreciendo a los jóvenes intérpretes un espacio de encuentro, formación y exhibición de su creatividad.

PRIMERA. Requisitos la participación.

Podrán presentarse a este concurso guitarristas, cantaores/as y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma o aquellos que estén realizando estudios de flamenco en alguno de los Conservatorios (música o danza) de Córdoba, para las siguientes modalidades y edades:

A. Guitarra flamenca: Premio *“Vicente Amigo”*: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.

B. Cante: Premio *Antonio Fernández Díaz “Fosforito”*: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.

C. Baile:

- Premio *Blanca del Rey*: Participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, ambos incluidos.
- Premio *Olga Pericet*: Participantes con edades comprendidas entre los 19 y los 35 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber sido premiados/as en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

SEGUNDA. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios a los que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 474.3341.48104 denominada “Premio ganadores Certamen Jóvenes Flamencos ” del presupuesto general de la Diputación de Córdoba.

TERCERA. Plazo, lugar, y procedimiento de presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria se presentará según alguno de los siguientes procedimientos:

1) Solicitantes con certificado de firma digital:

- a) El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de esta convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
- b) Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona física solicitante, a título individual, o bien el tutor/tutora o la persona que ostente la representación legal del participante utilizando para ello, igualmente, el certificado electrónico, previa acreditación de la representación.



- c) Con el fin de asegurar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática, se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI e) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [http://www.dipucordoba.es/sobre la firma electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

2. Solicitantes que no dispongan de certificado de firma digital:

Los interesados que no dispongan de certificado de firma digital, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, conforme a dicho precepto, se presentara a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En caso de optar por presentar la solicitud en registro distinto al General de Diputación de Córdoba o a través de Correos, se deberá informar a la Delegación de Cultura de la Diputación, por correo electrónico a la dirección cultura@dipucordoba.es, adjuntando copia de la solicitud. La ausencia de dicho requisito implicará la exclusión del solicitante.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las personas

interesadas en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que presentara. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se entenderá por desistida la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica de la Diputación lista de admitidos y excluidos, así como las fechas de celebración de la fase de selección y los días en que actuará cada uno de los participantes.

CUARTA. Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud.

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud (formulario electrónico) que se ajustará al formato que figura en el Anexo I (sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica) firmada por la persona solicitante, dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI
- c) Las personas no naturales de Córdoba o provincia deberán, además, acreditar los requisitos para participar en el concurso mediante alguno de los siguientes documentos (el que corresponda en cada caso):
 - Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases.
 - Copia contrato de alquiler de vivienda para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases.
 - Certificado emitido por el Conservatorio correspondiente en el que se confirme que se encuentra matriculado en la fecha solicitada.
- d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS).



- e) **En cuanto a los apartados b) y d):** no será necesaria la aportación de dicha documentación, si autoriza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en “**otra documentación**”.

QUINTA. Jurado.

El Jurado, designado y presidido por el Diputado de Cultura, estará formado por cinco personalidades destacadas del flamenco. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Del Jurado de la Fase Final formará parte, en calidad de Presidente de Honor, con voz, pero sin voto, una persona designada por el Diputado de cultura.

Las decisiones del jurado, en cuanto a la valoración artística, técnica y a la concesión de los premios, serán inapelables, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la normativa administrativa aplicable.

SEXTA. Fases y participación.

Constará de dos fases, una de selección y una final.

1. Fase de selección:

Se realizará en el Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba, a partir del día 4 de junio de junio.

1.1. Para participar en dicha fase los concursantes deberán interpretar o ejecutar:

- a) **En la modalidad de cante:** Dos cantes a elegir, uno de cada uno de los siguientes grupos:

Grupo A: Seguiriyas, Cables,Tientos, Livianas, Toná-liviana, Serranas; Tonas, Martinetes, Debla, Carceleras, Polo, Malagueñas, Cartageneras, Tarantas, Tarantos, Mineras, Granaínas, Media granaina, Fandangos naturales...

Grupo B: Soleares, Bulería por soleá, Romances, Bulerías, Caña, Tangos, Alegrías, Romeras, Mirabrás, Caracoles, Cantes Abandolaos, Peteneras, Farruca, Garrotín, Guajiras, Colombianas, Milongas, Vidalitas...



**Si el concursante desea interpretar alguna forma de cante no reseñada expresamente en estos grupos, deberá consultarlo previamente con la organización.*

b) En la modalidad de guitarra flamenca: Dos toques a elegir de los grupos A o B: uno de guitarra de concierto solista, de libre elección, dentro de los géneros o estilos flamencos, ya sean de creación propia o de repertorio clásico; y otro de acompañamiento al cante, de libre elección. Los toques seleccionados deberán ser de diferente grupo.

c) En la modalidad de baile: Un baile de libre elección.

1.2. Acompañamiento de los concursantes:

- Cante: Los concursantes podrán llevar como máximo una guitarra para su acompañamiento.
- Guitarra Flamenca: Los concursantes podrán llevar como máximo un cantaor o cantaora para su acompañamiento.
- Baile: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 5 artistas a elegir entre (voz, palmas, percusión y guitarra).

****La duración máxima por cada actuación, será de 10 minutos. La no aplicación de esta norma por parte de los participantes será objeto de la penalización que la organización y/o el jurado estime oportuna.***

El jurado, determinará el número de finalistas que accederán a la fase final en las diferentes modalidades.

2. Fase Final:

Se realizará en una localidad de la provincia de Córdoba, en la fecha, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta de cada participante.

2.1. Para participar en dicha fase los concursantes deberán interpretar o ejecutar:

a) En la modalidad de cante: Dos cantes a elegir, uno de cada uno de los grupos A y B anteriormente especificados.



- b) En la modalidad de guitarra flamenca:** Dos toques a elegir de los grupos A o B: uno de guitarra de concierto solista, de libre elección, dentro de los géneros o estilos flamencos, ya sean de creación propia o de repertorio clásico; y otro de acompañamiento al cante, de libre elección. Los toques seleccionados deberán ser de diferente grupo.
- c) En la modalidad de baile:** Un baile de libre elección.

2.2. Acompañamiento de los concursantes:

- a) Cante.** Los concursantes podrán llevar como máximo una guitarra y dos palmeros/as para su acompañamiento.
- b) Guitarra flamenca.** Los concursantes podrán llevar como máximo un cantaor o cantaora y dos palmeros/as para su acompañamiento.
- c) Baile.** Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 5 artistas a elegir entre (voz, palmas, percusión y guitarra).

****La duración máxima por cada actuación, será de 15 minutos. La no aplicación de esta norma por parte de los participantes será objeto de la penalización que la organización y/o el jurado estime oportuna.***

En ambas fases, el **orden de intervención** de los participantes será conforme a la Secretaría de Estado para la Administración Pública que determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se informa que no se aceptarán cambios en el orden de actuación de los participantes. Por lo tanto, el orden asignado será definitivo y no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia, garantizando así la imparcialidad y transparencia del proceso.

La organización pondrá a disposición de los concursantes profesionales con experiencia para acompañamiento en las distintas modalidades, debiendo estos hacer constar en la solicitud que requerirán tal servicio. En caso de no informar de esta circunstancia, la organización entenderá que el solicitante llevará su propio acompañamiento, cuyos gastos correrán por su cuenta.



SÉPTIMA. Criterios de valoración

- Cante. Conocimiento formal de los estilos abordados en base a la tradición, personalidad y autenticidad en la interpretación al margen de mimetismos, afinación, ritmo, dicción, etc.
- Guitarra flamenca. En el toque de concierto se valorará tanto la originalidad en las composiciones como la correcta interpretación y/o adaptación de obras maestras del repertorio guitarrístico flamenco, técnica, impronta personal, etc. En el toque de acompañamiento se valorará tanto la concepción puramente tradicional para el acompañamiento al cante como la innovación y originalidad en el desarrollo armónico en el mismo. Puntuará el equilibrio entre ambas tendencias.
- Baile: Estructura y orden estilístico, creatividad en la coreografía, técnica corporal y de zapateado, indumentaria, expresión y carácter.

OCTAVA. Premios

El Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la Base séptima, elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: un cantaor o cantaora, una guitarra flamenca, dos bailaores/as.

Los ganadores obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de nueve actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los lugares que determine la organización.

Los finalistas clasificados en segundo lugar serán premiados con una actuación en el lugar que determine la organización.

Los concursantes ganadores del certamen percibirán por cada actuación las siguientes cantidades:

MODALIDAD DE CANTE:

Premio Antonio Fernández Díaz "Fosforito": 450,00 €

MODALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA:

Premio Vicente Amigo: 450,00 €.



MODALIDAD DE BAILE:

Premio Blanca del Rey (incluido acompañamiento): 1.100,00 €

Premio Olga Pericet (incluido acompañamiento): 1.100,00 €

Además se entregará a cada uno de los ganadores un trofeo conmemorativo del Certamen.

(Todos los premios y ayudas estarán sujetos a los impuestos correspondientes)

Los premios no podrán quedar desiertos en ninguna de las modalidades.

En la modalidad de Baile (premios Blanca del Rey y Olga Pericet), el jurado, cuando estime que la participación o la calidad artística en alguna de las dos categorías de edad no alcanza el nivel exigido, podrá decidir los concursantes y la categoría en la que competirán en la fase final, así como conceder ambos premios a participantes de una misma categoría, sin diferenciación por edades.

Los ganadores de los premios que no asistan a alguna de las galas serán sancionados con la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente a dicha actuación.

NOVENA.- Plazo de resolución y notificación.

El fallo del Jurado, que tendrá carácter irrevocable, se elevará a la Diputada-Delegada de Área correspondiente quien resolverá sobre la concesión de los premios.

Dicha resolución será objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación provincial.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web <https://cultura.dipucordoba.es/>

DÉCIMA.- Normativa.

Para lo no previsto en las Bases de la Convocatoria serán de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba 2026.
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación u potestad sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en el BOP nº. 29 de 22 de febrero de 2020.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

La interpretación de las presentes Bases corresponderá al órgano convocante, sin perjuicio de las competencias atribuidas al jurado en materia de valoración artística.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

XXIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2026

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	
	NIF
Domicilio	C.P.
Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico
DATOS DEL TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos	NIF
Domicilio	C.P.
Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico
AUTORIZACIÓN EXPRESA	
El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga (si no ha rechazado su consulta) para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. Así como para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado y comprobación de datos del Padrón Municipal. En caso de no autorizar la consulta deberá aportarlos en el apartado correspondiente. Autorice o rechace esta consulta. Podrá ejercer su derecho a OPOSICIÓN en cuyo caso, deberán motivar las razones de oposición y aportar los correspondientes documentos. Para los datos tributarios deberán AUTORIZAR de forma expresa marcando la casilla señalada. En caso de no autorizar, deberán aportar la documentación junto con la solicitud. <i>(Señalar con una X la que corresponda).</i>	
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ME OPONGO ☐	AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

XXIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2026

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐

En caso de rechazo deberá de adjuntar dicha documentación, en el apartado "OTRA DOCUMENTACIÓN"

SOLICITA PARTICIPAR EN EL XXIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS EN LA MODALIDAD DE (señalar con una X la que corresponda):

CANTE ☐ BAILE ☐ GUITARRA FLAMENCA ☐

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO OFICIAL, SEGÚN MODALIDAD (señalar con una X la que corresponda):

SI solicito acompañamiento ☐ NO solicito acompañamiento ☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara bajo su expresa responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Tercero: Que está facultado/a para solicitar subvención a la Excm. Diputación.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica protecciondedatos@dipucordoba.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la solicitud de participación en el **XXIII Certamen de Jóvenes Flamencos**.
- d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: <https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos>
- e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

XXIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2026

CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE DERECHOS DE IMAGEN (señalar con una X la que corresponda):

AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐

la grabación de audio, tratamiento de imágenes fotográficas o audiovisuales, tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la Diputación de Córdoba.

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En a de de 2026

Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA